

- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
 c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.
 d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de Formación y Perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

- Comisión de Valoración para puestos de trabajo superiores a nivel 25:

Presidente: Don Fernando Azancot Fuentes.
 Secretario: Don Luis A. Rubio Pérez.
 Vocales:

Don Rafael Cano López.
 Doña Marta Ereza Díaz.
 Don Miguel A. González García.
 Don Juan de Dios Martínez Pérez.
 Don Fernando Valverde Sánchez.

Presidente suplente: Don Francisco Pousa Salvador.
 Secretaria suplente: Doña Margarita Pérez Martín.
 Vocal suplente: Don José Luis Muriel Fernández.

- Comisión de Valoración para puestos de trabajo de nivel igual o inferior a 25:

Presidente: Don Fernando Azancot Fuentes.
 Secretaria: Doña Eloísa Mazuecos Blanca.
 Vocales:

Doña Juana Cano García.
 Don Manuel Alvarado Cordobés.
 Don Salvador Rego Casado.
 Don Jesús Rafael López Vergara.
 Doña M.ª Luisa Vázquez Samper.

Presidente suplente: Don Miguel Ortiz Mateo.
 Secretario suplente: Don Manuel Hurtado Ortega.
 Vocal suplente: Don Antonio Ruiz del Pozo.

- Comisión de Valoración para puestos de trabajo de nivel igual o inferior a 20:

Presidenta: Doña Amparo Cruz y Gómez del Castillo.
 Secretaria: Doña M.ª José López Nuevo.
 Vocales:

Don José Liñan Santana.
 Don Antonio Hernando Sombría.
 Don Manuel Moya Escobar.
 Don Francisco Quejo Izquierdo.
 Don Rafael Coca López.

Presidente suplente: Don José A. García Montes.
 Secretario suplente: Don Antonio Díaz Jiménez.
 Vocal suplente: Don Eloy Santamaría González.

Ver Anexos 4, 5, 6 y 7 en páginas 5.441 a 5.448 del BOJA núm. 41, de 9.4.2002

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 27 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 18 de febrero, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de las categorías de Médicos de Familia (EBAP, Servicios y Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias), Médicos de Admisión y Documentación Clínica y Técnicos de Salud, se anuncia su publicación y el lugar, fecha y hora de realización de la memoria en que consiste la fase de oposición.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 40, de 27 de febrero, Resolución de 18 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de las categorías de Médicos de Familia (EBAP, Servicios y Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias), Médicos de Admisión y Documentación Clínica y Técnicos de Salud, convocadas por Resoluciones de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 87, de 25 de julio), de 1 de octubre de 2002 (BOJA núm. 125, de 26 de octubre) y de 5 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 148, de 17 de diciembre), se anuncia su publicación y el lugar, fecha y hora de realización de la Memoria en que consiste la fase de oposición, se ha advertido error en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación.

Página núm. 4.312 (Apartado Tercero. Distribución de opositores. Día 16 de marzo).

Donde dice: «Médicos de Familia EBAP.
 Desde: Gómez Alaba, Antonio D.
 Hasta: Ruz Rodríguez, Fco. Javier.»

Debe decir: «Médicos de Familia EBAP.
 Desde: Gómez Alba, Antonio D.
 Hasta: Ruz Rodríguez, Fco. Javier.»

Donde dice: «Méd. de Fam. en Dispositivos de CC y Urgencias.
 Desde: Gómez Ballesteros, José A.
 Hasta: Ruiz-Mateos Quirós, Rubén.»

Debe decir: «Méd. de Fam. en Dispositivos de CC y Urgencias.
 Desde: Gómez Bernal, Joaquín.
 Hasta: Ruiz-Mateos Quirós, Rubén.»

Donde dice: «Médicos de Admisión y Documentación Clínica.
 Desde: González-Outón Velázquez.
 Hasta: Ruiz-Canela Cáceres, M.ª Paz.»

Debe decir: «Médicos de Admisión y Documentación Clínica.
 Desde: González Merayo, Marina.
 Hasta: Ruiz-Canela Cáceres, M.ª Paz.»

Donde dice: «Técnicos de Salud en Medicamento.
 Desde: Gómez Díaz de Bustamante.»

Debe decir: «Técnicos de Salud en Medicamento.
 Desde: Gómez Díaz de Bustamante, M.ª Luisa.»

Sevilla, 27 de febrero de 2003.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica Superior de Sistemas e Informática de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 276/1998, de 22 de diciembre (BOJA de 19 de enero de 1999), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, en relación con el artículo 2.e de la misma norma, y en el artículo 49 y Disposición Transitoria Décima del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre citado, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica Superior de Sistemas e Informática de la Universidad de Almería, con sujeción a las siguientes bases de convocatoria.

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de la Escala Técnica Superior de Sistemas e Informática de la Universidad de Almería, mediante el sistema de promoción interna.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Decreto 276/1998 de 22 de diciembre citado, y a las normas de esta Resolución.

1.3. El procedimiento de selección de aspirantes será el de concurso-oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. El primer ejercicio no tendrá lugar antes de 6 meses a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía». La fecha, hora y lugar del mismo se fijará en la Resolución del Rectorado en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

1.6. Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, se hará pública la lista de las/los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería.

2. Requisitos de las/los candidatas/os.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, las/los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de los tratados internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrá participar el cónyuge, descendientes o descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados

miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

f) Hallarse en servicio activo o en otra situación administrativa, excepto en la de excedencia voluntaria o suspensión de funciones.

g) Tener destino definitivo en esta Universidad, obtenido por concurso o libre designación.

h) Pertenecer a Cuerpos o Escalas encuadrados en el Grupo B, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, y, en virtud de lo establecido en el artículo 76 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, tener una antigüedad de, al menos, dos años, desde la correspondiente toma de posesión, en el Cuerpo o Escala a que se pertenezca el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes. A efectos del cómputo de la antigüedad requerida, no se tendrá en cuenta, en ningún caso, los servicios prestados y reconocidos en Cuerpos o Escalas encuadradas en el grupo B, diferentes al Cuerpo o Escala desde la que se participa.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionarias/os de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente por las Subdelegaciones del Gobierno de cada Provincia y en las Comunidades Autónomas, así como en el Servicio de Gestión de Personal de esta Universidad de Almería. A la instancia se acompañarán una fotocopia simple del documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de nacional de otro Estado con el que tenga dicho vínculo. Así mismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo Señor Rector de la Universidad de Almería en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.